



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. 09-G-DIC- 0000630**

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía "OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANÓNIMA", de la ciudad de Guayaquil a la de Durán y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre de 2008, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-JJ-09-0180, del 30 de enero de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

**RESUELVE:**

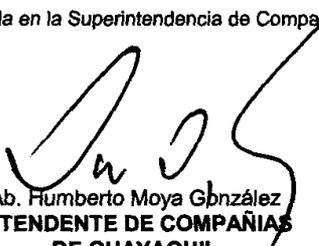
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de domicilio de la compañía "OPERADORA Y PROCESADORA DE PRODUCTOS MARINOS OMARSA SOCIEDAD ANÓNIMA", de la ciudad de Guayaquil a la de Durán y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil y el Notario del cantón Urbina Jado, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a -2 FEB 2009

  
Ab. Humberto Moya González  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



# JZV/VAP  
Coralía  
Exp. No: 40424  
Trámite # 43357 (2008)